panal SEGUROS
PROPIEDAD COOPERATIVA
No se preocupe, Panal se ocupa

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
56.1509.0002044.0000	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.- GARANTIA ADJUDICACION)

Asegurado: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ALTO PARANA — Documento: 80005191-2

Domicilio: ALONSO Y TESTANOVA — Localidad: ASUNCION

Tomador: INSFRAN AQUINO, MARIO RUBEN — Documento: 3684715-1

Domicilio: KM 15 ACARAY A 900M DE LA RUTA N°7 — Localidad: MINGA GUAZU

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
26/04/2018	00:00 hs de 20/04/2018	24:00 hs de 17/10/2018	181	Gs. 22.690.000

Entre PANAL COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A., (PROPIEDAD COOPERATIVA) en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares Especificas y Condiciones Particulares convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé, y que se anexan a la Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	272.727
I.V.A. s/Prima	27.273
Premio	300.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac.	0
COSTO FINAL	300.000

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.

56-0029 | Res.Nº 111/03 | Fec. 11/03/2003

Corredora: SERVICIOS GENERALES Y MERCANTILES SO(
Dir.: MCAL. ESTIGARRIBIA NRO. 2119 C/ 22 DE SETIEMBRI
Matrícula: 75 Tel: 0984-393201

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

No constituye Título Ejecutivo (Resolución SS.SG Nº 114/10 de la Superintendencia de Seguros)

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		300.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	03/05/2018	300.000
TOTAL		300.000

Lic. Olga Maidana A.
Jefa de Emisión Sección Otros Riesgos
Panal Compañía de Seguros Generales S.A.
Propiedad Cooperativa

Aníbal M. Rotela V.
Sub Gte. Técnico Patrimoniales
Panal Compañía de Seguros Generales S.A.
Propiedad Cooperativa

Panal Compañía de Seguros Generales S.A. Dpto. Técnico Propiedad Cooperativa

No se preocupe, Panal se ocupa

Póliza Nro: 56.1509.0002044.0000
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Tomador: INSFRAN AQUINO, MARIO RUBEN

SUM.Y/O SERV.- GARANTIA ADJUDICACION

PANAL COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ALTO PARANA, con domicilio en ALONSO Y TESTANOVA, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 22.690.000.- (Guaranies: Veintidós Millones Seiscientos Noventa Mil .-)

que resulte obligado a efectuarle:

INSFRAN AQUINO, MARIO RUBEN, con domicilio en KM 15 ACARAY A 900M DE LA RUTA N°7, MINGA GUAZU - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato respectivo, en las formas y plazos requeridos en las bases de la Licitación, que se detallan a continuación:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: POR EL CONTRATO N°483 "ADQUISICION DE ESTANTES PARA DEPOSITO".- derivados del LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N°01/2018 I.D N°: 341.674.-

Queda especialmente convenido que EL Asegurador, responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que de acuerdo con la Ley y el Contrato, motivo de este Seguro, corresponde efectuar total o parcialmente la garantia a que se hacen referencia ambos.
La Cláusula de adecuación a la Resolución SS.SG Nro. 114/2010 y su modificación, Resolucion Nro. 71/11 de la superintendecia de seguros, forman parte integrante de la presente póliza.

La presente póliza consta de: 2 Página(s)

Lic. Olga Maldana
Jefa de Emisión Sección Otros Riesgos
Panal Compañía de Seguros Generales S.A.
Propiedad Cooperativa

Compañía de Seguros Generales panal Dpto. Técnico Propiedad Cooperativa

Anibal M. Rotela V.
Sub Gte. Técnico Patrimoniales
Panal Compañía de Seguros Generales S.A.
Propiedad Cooperativa

No se preocupe, Panal se ocupa

Cía:	Sección/Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
56	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.- GARANTIA ADJUDICACION)	2044	1

Asegurado:	Documento:
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ALTO PARANA	80005191-2

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las: 00:00 Hs. del	Vigencia Hasta las: 00:00 Hs. del	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs. :
06/09/2018	17/10/2018	31/01/2019	22.690.000

TOMADOR: INSFRAN AQUINO, MARIO RUBEN

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
	TOTALES	22.690.000

SE HACE CONSTAR POR EL PRESENTE ENDOSO LA PRORROGA DE VIGENCIA DE LA POLIZA SEGÚN NOTA UOCAP: 653/2018 DE FECHA 05 DE SETIEMBRE DE 2018:

DESDE: 17/10/2018 HASTA: 31/01/2019.-

Cuadro de Liquidación de Premio del Endoso		
Prima	Gs.	272.727
Interés p/Finac.	Gs.	0
IVA	Gs.	27.273
Premio	Gs.	300.000

Por lo expuesto el Tomador debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 300.000 (Guaranies Trescientos Mil)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Lic. Olga Maidana A.
Jefa de Emisión Sección Otros Riesgos
Panal Compañía de Seguros Generales S.A.
Propiedad Cooperativa

Aníbal M. Rotela V.
Sub Gte. Técnico Patrimoniales
Panal Compañía de Seguros Generales S.A.
Propiedad Cooperativa